

Litigios entre sujetos y cabeceras y la elaboración del *Mapa de Coatlichan*

Lawsuits between Subjects and Headtowns and the Creation of the *Mapa de Coatlichan*

Tatiana Valdez Bubnova
El Colegio de Morelos
profesorambrosius@yahoo.com



DOI: [10.24901/rehs.v41i162.714](https://doi.org/10.24901/rehs.v41i162.714)



Litigios entre sujetos y cabeceras y la elaboración del *Mapa de Coatlichan* por Tatiana Valdez Bubnova se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional.

Fecha de recepción: 19 de junio de 2019

Fecha de aprobación: 19 de noviembre de 2020

RESUMEN:

Se presenta evidencia nueva de que la realización del *Mapa de Coatlichan*, al parecer, fue determinada por factores múltiples, cerca del último cuarto del siglo XVI. Entre éstos figuran una creciente presión territorial por parte de numerosos colonos españoles que solicitaron mercedes de tierras en los términos del pueblo de Coatlichan, el avance de la mortandad de los indígenas debido a las epidemias y los efectos de las reformas tributarias en la dinámica local del trabajo. Todo junto desestabilizó la estructura político-territorial del señorío de Coatlichan, produciendo que ciertos sujetos del pueblo de indios pugnaran entre sí por convertirse en estancias con cajas de comunidad independientes de la cabecera, y en la coyuntura de un pleito legal produjeran mapas como el de Coatlichan.

Palabras clave:

Códices acolhuas, *altépetl* señorío indígena, territorio novohispano, pinturas de tierras, juicios siglo XVI en Nueva España.

ABSTRACT:

It appears that near the last quarter of the 16th century the elaboration of the *Mapa de Coatlichan* was determined by multiple factors; first, growing pressure on land due to the presence of numerous Spanish settlers who requested grants within the confines of the town of Coatlichan, and, second, the grim increase of mortality among indigenous peoples due to epidemics and the impact of tax reforms on the dynamics of local labor systems. These and other factors combined to destabilize the political-territorial structure of the Coatlichan seignery and provoke conflicts among indigenous people over the issue of becoming towns with their own community chests independent of the headtowns to which they had long been subjects (*cabeceras*). It was in the context of such disputes that maps like the *Mapa de Coatlichan* were produced.

Keywords:

Acolhua codices, altepetl indigenous seignery, New Spain, land paintings, 16th-century trials in New Spain.

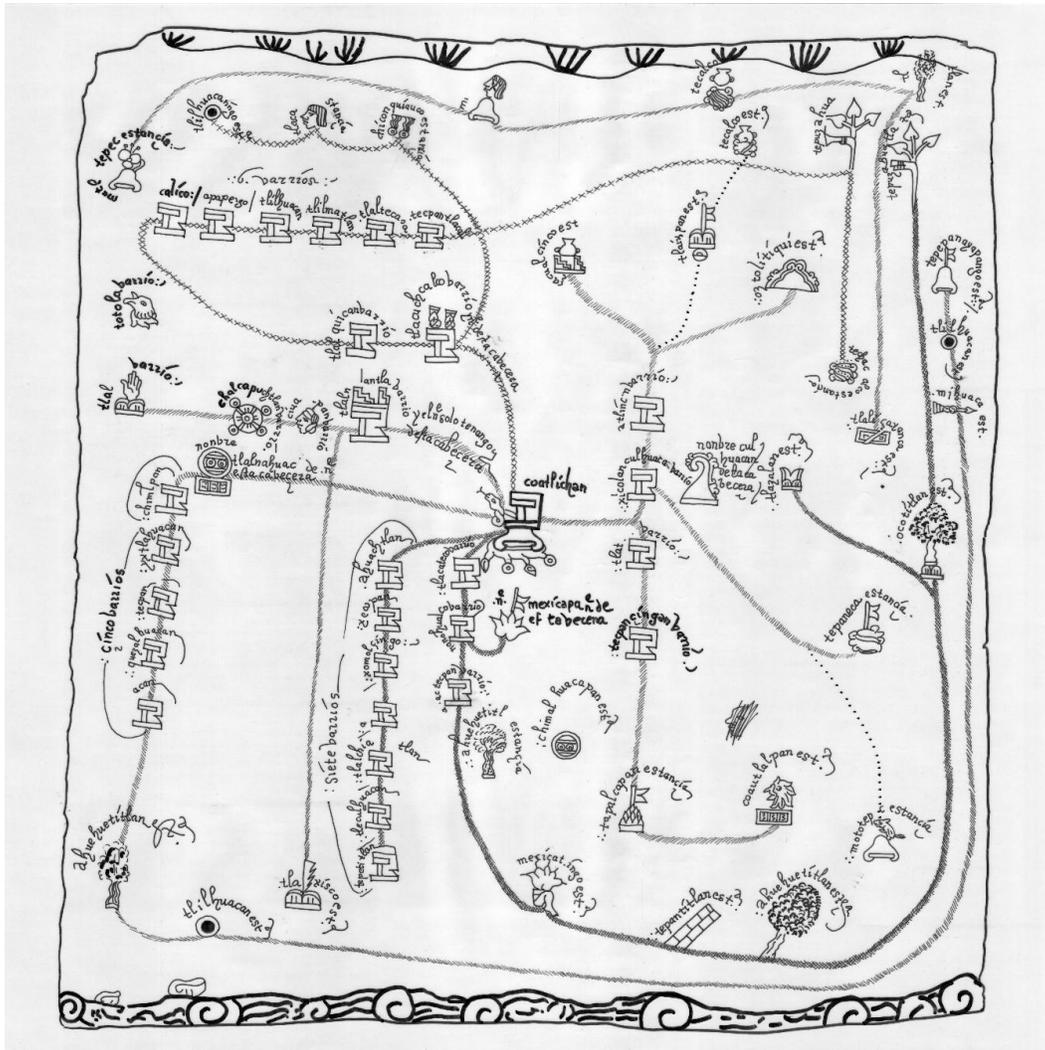
El documento y sus estudios¹

El *Mapa de Coatlichan (MC)* es un documento cartográfico que, por su estilo pictórico y caligráfico, probablemente, fue pintado en el siglo XVI. Se realizó en una hoja de papel² que mide 44.5 x 41.5 cm y se resguarda bajo el número 36-16 de la colección de códices del MNAH. Perteneció a la colección de Alfredo Chavero, quien lo describió hacia 1880, y poco después, hacia 1882, Francisco del Paso y Troncoso³ lo compró al heredero de Rafael Lucio, para la colección del Museo Nacional de México.⁴

El *MC* ha sido objeto de dos estudios extensos, ambos principalmente dedicados al registro de la memoria de Coatlichan en el origen del Acolhuacan,⁵ su papel en la Triple Alianza, además de la traducción e interpretación de las glosas toponímicas.

Esos estudios son, en distintas medidas, deudores de la investigación dedicada a la provincia del Acolhuacan que, a mediados del siglo XX, desarrolló Charles Gibson,⁶ quien señaló, con base en fuentes coloniales tempranas como el *Mapa Quinantzin*, los *Anales de Cuauhtitlan*, los *Memoriales de Motolinía*, la *Historia de las Indias* de Durán, que en tiempos anteriores a la conquista española, Coatlichan y otros poblados cercanos tributaban, eran renteros o prestaban servicios a Nezahualcoyotl y Nezahualpilli. Esta situación estaba relacionada con las decisiones político-territoriales de la alianza entre Tenochtitlan, Tetzco y Tlacopan. Una sujeción tardía de Coatlichan a la cabecera de Tetzco persistió en la Colonia española, aunque tuvo una relativa independencia administrativa de la jurisdicción indígena tetzcocana, pues, hacia mediados del siglo XVI, Coatlichan era un pueblo de por sí, con gobernador, alcalde, justicia y regimiento.⁷

Mapa de Coatlichan, según dibujo de Tatiana Valdez



En sus pesquisas en los archivos coloniales, Gibson encontró que sólo a partir de 1550 figuraban listas de pueblos relacionados con las labores tetzcocanas, sin embargo, logró elucidar que comunidades acolhuas como Coatlichan fueron otorgadas en repartimiento en los 50 años posteriores a la conquista.⁸

Años más tarde, Bente Bittmann, en su papel de investigadora de la BNAH, realizó un estudio pionero de importantes aspectos relacionados con el altépetl del MC. Indagó en fuentes coloniales tempranas la relevancia de Coatlichan en la memoria de la fundación del Acolhuacan. También asimiló las publicaciones disponibles acerca del último y recopiló la poco abundante información publicada acerca de Coatlichan, para establecer relaciones con los estudios más generales relativos a la persistencia de algunas instituciones de origen prehispánico durante la Colonia. Tras la publicación del estudio de Gibson, fue posible relacionar al altépetl que figura

en el MC con el modelo de comunidades gobernadas por un *tlatoani*.⁹ Así que Bittmann acertadamente encontró que el principio *tlatoani* era pertinente para analizar la política de Coatlichan en la Colonia temprana.¹⁰ Es posible adelantar que entre los documentos del siglo XVI, recopilados durante nuestra investigación, se menciona a un gobernador de Coatlichan,¹¹ y ese es el cargo que en los escritos en náhuatl, y en calidad de préstamo lingüístico, sustituyó a la palabra náhuatl de *tlatoani* en el siglo XVI. Bittmann también señaló la función que, durante la conquista hispánica, desarrollaron Coatlichan y otros lugares acolhuas, como apoyos para el avance de Cortés por la cuenca de México. En cuanto a la subsecuente historia colonial, la misma autora señaló, con base en Gibson, que la provincia de Tetzco se atribuyó a la Corona hacia 1522, después pasó al dominio de Cortés, y se restituyó a la Corona en 1531.¹² También integró los estudios de McAndrew acerca de la temprana actividad católica en la región tetzcocana, y señaló que poco después de que los franciscanos edificaran hacia el final del primer cuarto del siglo XVI el convento de la que sería la catedral de la ciudad de Tetzco, se instaló una visita en el pueblo de Coatlichan.¹³ Señaló que en la *Visita de Ovando* de 1568-1571 se menciona el monasterio de Sant Miguel en Coatlichan, y que este último fue descrito como un pueblo de unos dos mil vecinos y que “tiene en sus sujetos doce iglesias de visita”.¹⁴ Incorporó también alguna información de Fr. Alonso Ponce, de 1585, quien en ese año halló el convento e iglesia ya terminados, describió al pueblo como pequeño y registró que sus habitantes hablaban el náhuatl,¹⁵ probablemente refiriéndose al asentamiento y no al señorío en su totalidad. Suponemos que en los dominios del altépetl pudo haber población de distintas etnias.

Bittmann no procuró fundamentar su investigación en documentos inéditos, retomó de Ponce que residían en San Miguel Coatlichan “algunos españoles labradores, porque en las laderas de unas sierras que están allí junto, hay muy buenas tierras y se coge mucho trigo”.¹⁶

La autora acertadamente incorporó a su investigación información del descenso de la población de Coatlichan durante los siglos XVI y XVII, según datos procedentes del estudio de Scholes y Adams, de los registros de Vetancourt, así como de algunos expedientes resguardados en el AGN:

En 1579, Coatlichan tenía 1015 tributarios (AGN, Indios, vol. I, exp. 253, ff. 11v-12r), pero se observa una disminución de la población después de la moderación general de doctrinas hecha por el virrey en 1586 según se desprende de un documento de 1623 (Scholes y Adams 1959: 43) - que mencionan que Coatlichan acostumbraba tener 561 ½ tributarios pero que habían descendido a 168 ½.

También registró que, a fines del siglo XVI, tres frailes oficiaban misa a tan sólo 220 personas, entre ellas 40 españoles y mestizos; a cargo del convento había una visita en el pueblo de Santiago Cuauhtlalpan y en el pueblo de San Felipe, que entonces estaba desierto y había una ermita de la Assumpción llamada Tehuehue.¹⁷ Bittmann formuló la hipótesis de que en el mapa, cuando fue elaborado, se pintó toda la jurisdicción territorial de la cabecera colonial de Coatlichan. El área representada limitaría al oeste con el lago de Tetzco, la línea de magueyes representaría el este y las laderas de la cordillera del Monte Tlaloc. La estancia de Cuauhtlalpan sería el actual

Santiago Cuauhtlalpan y Mototepec, un asentamiento llamado Los Reyes Mototepec. Sugirió que el mapa se pintó antes de que la iglesia de Coatlichan terminara de construirse, es decir, antes de 1585, dado que en el documento no figura ninguna iglesia.¹⁸ No comparto esta última idea, pues, debido al tipo de información que solicitaban las instancias coloniales, los edificios religiosos figuran profusamente en documentos como las relaciones geográficas, pero el MC no comparte las características informativas de éstas últimas relativas a la instalación del catolicismo, probablemente, porque no fue parte de ninguna relación de ese tipo.

Aunque no desarrolló una investigación de archivo acerca de Coatlichan, Bittmann presentó algunas hipótesis relacionadas con este tipo de aproximación que retomaré. Según una de éstas, el MC se elaboró como parte de la documentación de un pleito relacionado con cabeceras, barrios y estancias. En otra hipótesis formuló que “el pleito en cuestión puede haber estado relacionado también con el sistema de pago de tributos. La distinción entre cabecera y sujeto era importante, ya que los barrios tenían que depositar todas las sobras de tributos en su cabecera, mientras que las estancias solo depositaban la mitad”.¹⁹ La documentación que se comentará más adelante es coherente con estas dos hipótesis.

Mohar y la edición facsimilar del MC

En el año de 1994, en el marco de un proyecto editorial denominado “Publicación de Códices Mexicanos” se editó un facsimil del MC cuyo estudio preliminar estuvo a cargo de Luz María Mohar, quien presentó un útil código de identificación de los topónimos del documento, que facilita la pronta identificación y su descripción unificada con propósitos comparativos. Mohar también presentó una clasificación temática de los jeroglíficos que complementa la que fue realizada por Bittmann, con base en la traducción de las glosas de Ismael Díaz Cadena, publicada algunos años antes, como apéndice del trabajo de Bittmann. Como ejemplo de la interpretación con base en los nombres, Mohar propuso que las comunidades, cuyos topónimos están integrados en la línea D del mapa, dependían directamente del *tlatoani* de Coatlichan, mientras que el resto de los lazos gráficos del mapa presentan una casa noble.²⁰ Estas casas se encuentran al centro del MC y por eso se glosaron como barrios. También con base en el léxico que Mohar reconoce en los topónimos, la autora señaló que entre los últimos figuran temas culturales tales como palacios de guerreros y asentamientos religiosos.

Mohar retomó las observaciones de Hicks acerca de los seis barrios o secciones que integraban a Tetzco, y en una comparación con la información del MC, señaló que en el mapa que nos ocupa, entre Chimalpan, Mexicapán, Colhuacán, Tepanecapán y Huitznahuac sólo faltaría en Coatlichan el grupo étnico de los tlailotlacas.²¹ Bittmann y Mohar consideraron también que no todos los jeroglíficos del MC están pintados en un estilo autóctono. Ambas autoras mencionaron que, pese a que el mapa es una importante fuente primaria para el conocimiento de la historia colonial, se desconocen muchos aspectos de su contenido. Aunque el trabajo pionero de ambas investigadoras iluminó muchos aspectos relacionados con la relevancia cultural y político territorial de Coatlichan, aún quedan muchas preguntas acerca de las poblaciones a las cuales refirió el autor del documento. Como se mencionó, Bittmann propuso correlatos entre topónimos del mapa y dos poblados, uno correspondería a la actual localidad de Santiago

Cuauhtlalpan, ubicada al sur del municipio de Texcoco, y otra, según la autora, se llama Los Reyes Mototepec. Cabe agregar que éste es un topónimo náhuatl poco frecuente en el área oriental del lago de Texcoco, aunque, como se verá más adelante, yo localicé un paraje llamado Mototepec en el cercano municipio de Chimalhuacan.

Los problemas: ¿Qué representa y a qué responde la factura del MC?

El MC muestra la estructura político territorial de un *altépetl* o señorío indígena, cuyo nombre se ha transcrito de diferentes maneras como Coatlichan, Coatlinchan, Coatlynchan, Coatlychan, Cohuatlichan, Guatichan. Esas variantes en la denominación, entre otras, figuran en documentos etnohistóricos producidos a lo largo del periodo colonial y refieren a un pueblo,²² y a un asentamiento que se conoce actualmente como San Miguel Coatlinchán.²³ Este último es conocido desde el siglo XVI como un sujeto de la ciudad de Tetzococo, y hoy en día corresponde al municipio Coatlinchán del Estado de México, aunque a decir de algunos documentos coloniales tempranos, el pueblo no siempre fue un sujeto tetzcocano.

El estatus de pueblo, asociado a Coatlichan, otorga sentido al título de *altépetl* registrado en el MC, pues, en la administración colonial el pueblo refería a un sistema de asentamientos sujetos a una cabecera. Pero el título de pueblo no agota el sentido del jeroglífico del *altépetl* que domina el centro del MC. Como se sabe, *altépetl* es una palabra náhuatl que refiere a un concepto político-territorial de origen prehispánico. La palabra se traduce literalmente como “agua-tierra” y libremente como “señorío”. El *altépetl* se conformaba por poblaciones jerárquicamente organizadas y se define como la unidad política y territorial prehispánica, sobre la cual se erigieron varias instituciones coloniales del mismo tenor.²⁴ En el mapa que nos ocupa, alrededor de Coatlichan, se pintaron jeroglíficos nahuas y glosas escritas por medio del alfabeto castellano, para designar los nombres de los poblados sujetos,²⁵ entre los que figuran cinco topónimos glosados como cabeceras.²⁶ Llamaremos a estas últimas subcabeceras, pues, todas figuran en el mapa como sujetos del *altépetl*. En el MC, además, hay otros topónimos registrados con jeroglíficos y glosados como barrios²⁷ y estancias.²⁸ Flanquean a los jeroglíficos, por un lado, las imágenes de un cuerpo de agua y, por otro, de una cadena de elevaciones de terreno con magueyes.

El MC tiene por tema central la sujeción política de varios poblados a un *altépetl* célebre desde tiempos prehispánicos en la región acolhua. Coatlichan y otras poblaciones figuran en registros históricos cuyo contenido señala que no siempre hubo en el Acolhuacan una hegemonía tetzcocana en armonía con la Triple Alianza conformada por Tenochtitlan, Tetzococo y Tlacopan. Según señaló Carlos Santamarina Novillo, hacia la tercera década del siglo XV, los tepanecas contaron con aliados acolhuas para el sometimiento del Acolhuacan dirigido entonces por Huehue Ixtlilxóchitl.²⁹ Entre esos aliados destacaron los tlatoque acolhua-tepaneca de Coatlichan. Para fundamentar su argumento de los distintos puntos de vista dinásticos presentes en las fuentes de tradición acolhua, Santamarina procuró distinguir las fuentes relacionadas con la dinastía acolhua beneficiada por el apoyo mexica, de aquellas que no presentan el punto de vista de los herederos de la dinastía gobernante tetzcocana, de la primera etapa de la colonia ibérica. De las fuentes acolhua-tepanecas que muestran una memoria cultural más antigua,

deriva que “fueron república de por sí” los pobladores de Aculma, Cohuatlichan y Azcaputzalco, hasta que fue tiranizada toda la comarca por Nezahualcoyotzin de Tetzco y Montezuma, el gobernante tenochca. Santamarina también señaló que Alva Ixtlilxóchitl registró que Acolman y Coatlichan, durante la hegemonía tetzcocana en el Acolhuacan y en parte de la cuenca de México, fueron capitales con sujetos. Trabajos como el de Santamarina indican que la memoria histórica de los habitantes de Coatlichan, durante la primera etapa de la colonización hispana, abarcaba una heterogeneidad de alianzas políticas y de dinastías del Acolhuacan, y un antiguo lustre y raigambre de Coatlichan como aliada del imperio tepaneca, y como capital regional opositora a Tetzco.

Todo lo anterior corrobora que el *MC* es un documento con complejos planos del contenido y la expresión y una fuente de primera importancia para conocer aspectos del desarrollo de la transición del periodo prehispánico al periodo colonial temprano en la zona de tradición acolhua. Afortunadamente, se han conservado algunos documentos procedentes de litigios que pueden ser correlacionados con la información que contiene el mapa y, por esta razón, es necesario desarrollar un modelo explicativo de las condiciones y de los procesos político-territoriales que pudieron determinar la factura del *MC*.

Acepto como punto de partida de este trabajo, que las cinco subcabeceras del mapa señalan que Coatlichan fue un altépetl complejo,³⁰ de cabeceras múltiples. Las implicaciones de este modelo político-territorial para el caso de Coatlichan, serían las que Gibson detalló para el caso de Tlalnepantla, donde la tributación se complicaba por la progresiva separación de los sujetos de las cabeceras, permitiendo a las nuevas cabeceras tributar separadamente a las autoridades coloniales.³¹

Conuerdo con los autores que consideran posible que el *MC* integre evidencias de una composición pluriétnica del señorío de Coatlichan; aunque la documentación recabada en esta investigación no aportó datos sobre este particular, los procesos de entreveramiento en el centro de México observados por Carrasco, y que se desarrollaron durante la Triple Alianza entre Tenochtitlan, Tetzco y Tlacopan,³² quizás indicarían que el origen de algunos topónimos fue el repartimiento de locaciones conquistadas entre los beneficiarios de la Triple Alianza antes mencionada. La relevancia de Coatlichan en el desarrollo de la política acolhua y la multiplicidad de alianzas entre grupos étnicos en la zona justificarían un entreveramiento político-territorial que dejaría huellas en topónimos como Mexicapa, Mexicaltzinco, Culhuacan, Xicolanculhuacan, Chalcapuchtlan, Tepaneca y quizá otros más.

Hipótesis de trabajo y el modelo de representación en el *MC*

La hipótesis rectora de este estudio deriva de las observaciones de Gibson, quien señaló que fueron las dinámicas tributarias entre sujeto y cabecera las que determinaron “un cambio en las situaciones existentes” en el México central del inicio de la Colonia hispana.³³ En lo que respecta a Coatlichan, encontramos evidencia de pugnas por cambios en el estatus de algunos de sus sujetos, en litigios de la segunda mitad del siglo XVI. Propongo que, por medio del *MC* y otros documentos generados en un litigio del periodo antes mencionado, se procuró ya fuera someter

a determinadas poblaciones a una estructura del *altépetl*, o mantener una situación dada y no permitir el cambio de estatus de determinados sujetos a Coatlichan.

En ambos casos, el origen del *MC* sería la problemática interna de las comunidades indígenas, catalizada por varias presiones externas, sociales y políticas, propias de la época en la zona, aunque la dirección pudo ser de la cabecera a los sujetos o al contrario. Mediante el sometimiento de poblados, las autoridades de Coatlichan posiblemente procuraron reestablecer algunos modelos de sujeción de una antigua Triple Alianza. El mapa se aprovechó para presentar ante autoridades coloniales hispanas una estructura del *altépetl* que convenía a un poder político indígena del señorío indicado en documento. También pudo ser producto del registro de los testimonios de pobladores de sujetos de Coatlichan, emitidos como recurso para escapar a su dominio, y ante una nueva coyuntura de presión económica, promover a sus comunidades al rango de cabecera tributaria.

Ambos modelos pudieron coexistir en un mismo pleito legal, pudo haber interesados en mantener una situación existente, amenazada por presiones de cambio procedentes de la administración colonial, e interesados en liberarse del control de Coatlichan, pero suponemos que sólo una situación produciría el *MC* como testimonio jurídico. Tal vez algunos problemas acaecidos en Coatlichan de esa época tuvieron su origen en intolerancias étnicas,³⁴ pero el estudio de esta problemática quedará pendiente, pues, excede los límites de esta investigación.

A juzgar por la información del mapa y la obtenida en documentos de litigios, es acertado tomar en cuenta para Coatlichan el modelo de “estados compuestos” de Lockhart, que “carecían de un *tlatoani* único para todo”, en el cual el de mayor rango sería el líder ceremonial general.³⁵ Lockhart señaló al respecto que cerca de “Tetzco y dentro del área que dominaba había entidades como Huexotla, Coatlichan y Chiauhtla, *altépetl* de complejidad considerable que mantenían la memoria de sus grandezas y ambiciones propias”.³⁶ Cada *tlatoani* de las cinco subcabeceras del mapa desearía recibir el tributo de sus súbditos, y no esperar nada de los otros integrantes del *altépetl*. Esta situación convertía a un *altépetl* de esas características en una unidad poco estable y muchas veces coyuntural. Pero la validez de esta y otras hipótesis dependerá del contenido de la documentación recabada.

En esta investigación se utilizaron archivos resguardados en el AGN, relacionados con cambios en la situación político territorial de Coatlichan entre la primera y la segunda mitad del siglo XVI, para relacionarlos con rasgos del contenido del *MC*. Se revisaron documentos coherentes con la hipótesis de que varias características básicas del *MC* corresponden a problemáticas novohispanas desarrolladas en la segunda mitad del siglo XVI.

Se observó si la documentación recabada presenta información acerca de la repercusión de las reformas tributarias del siglo XVI y su efecto en la relación entre Coatlichan y sus sujetos, según el modelo del *MC*.

Se cotejaron estudios de la problemática involucrada con la investigación y la información del *MC*, en los aspectos espacial y toponímico, en las glosas y en los jeroglíficos.

Partimos del modelo de problemas entre cabeceras y sujetos, desarrollado por René García, según el cual a inicios de la Colonia, los conflictos se manifestaron en al menos cuatro aspectos:

[N]egativa de los sujetos a entregar tributo a la cabecera; negativa de los sujetos a entregar energía humana para las obras públicas de la cabecera; negativa de los sujetos para asistir a los servicios religiosos de la cabecera; y, finalmente, por mantener pretensiones autonomistas por parte de los sujetos.³⁷

La problemática del MC derivaría del primer y el cuarto aspecto señalados por García.

Los argumentos. El probable contexto sociopolítico de la creación del MC

Durante el siglo XVI, las pinturas novohispanas con tema territorial y con jeroglíficos solían presentarse como parte de la respuesta a la solicitud de información por parte de la Corona, dando lugar a las relaciones geográficas, pero también como parte de la documentación solicitada en litigios entre distintos individuos y/o grupos indígenas y entre indígenas y representantes de la cultura hispana, relacionados con la posesión y propiedad de tierras. Suponemos, por la excelente calidad caligráfica de las glosas del MC, que se adaptan al contorno de los jeroglíficos, y por la firma del escribano calígrafo Julian Davila en el reverso del mapa, que éste fue elaborado en una primera instancia por indígenas en respuesta a una solicitud hecha durante un litigio y después glosado por una autoridad versada en los procesos burocráticos coloniales, aunque no tenemos certeza de cuál fue el proceso legal específico, pues los legajos correlacionados con el MC se presentan incompletos. Sin embargo, sabemos que un contador llamado Julian Davila, realizó oficios para Martín Cortés, Marqués del Valle, en el año de 1584. Así que es probable que el MC fuera realizado en un año cercano a ese.³⁸ Además, la documentación recabada en esta investigación sugiere que pudo ser durante un pleito específico, relacionado con la tributación, en el que varios poblados intentaron separarse de Coatlichan.

Se mencionó que las subcabeceras pintadas en el MC parecen indicar que se trató de un pueblo con cabeceras múltiples.³⁹ Varios ejemplos de estos pueblos fueron descritos por Gibson, algunos en el contexto de la problemática relacionada con la encomienda.⁴⁰ Las cabeceras múltiples de Coatlichan, que a decir del mapa fueron Mexicapan, Tenango, Tlalnahuac, Tlacuchcalco y Culhuacan, se presentan como un modelo reducido de las subcabeceras de la región de Texcoco a inicios del siglo XVI, que Gerhard describió:

Es probable que Hernán Cortés se haya asignado [en encomienda] a sí mismo toda el área de Texcoco y sus estados subordinados hacia 1522. Posteriormente, varios lugares de esa provincia fueron encomendados a otras personas, dejando a Texcoco con las subcabeceras de Coatlichan, Chiautla, Huexutla y Tezoyuca.⁴¹

Las subcabeceras arriba mencionadas estaban próximas geográficamente a Texcoco, lo que facilitó su sujeción. El modelo que parece haber sido presentado en el MC es el de un altépetl complejo del tipo que describió Lockhart,⁴² donde habría un *tlatoani* gobernador para cada cabecera constitutiva, y cada uno se ocupaba, de manera independiente, de los asuntos de su jurisdicción.

Gibson observó que Coatlichan y otros pueblos, a mediados del siglo XVI, tuvieron dificultades para mantener su estatus de cabecera “como consecuencia de las ambiciones de Texcoco”,⁴³ situación que a todas vistas justifica la elaboración de un mapa como el que nos ocupa. Era además un problema regional, pues el autor antes mencionado halló un documento con la protesta del cacique de Tetzco, quien junto con los líderes de Tenochtitlan y Tacuba se lamentaba de una pérdida de autoridad tras la llegada de los españoles. Además del empoderamiento de las instituciones coloniales, esa pérdida pudo estar relacionada con compromisos tepanecas de pueblos como Coatlichan. Gibson subrayó que entre 1551 y 1560, Tenochtitlan, Tetzco y Tlacopan “sostenían que esas tres cabeceras y no otras, habían existido antes de la llegada de los españoles”. Esta situación seguramente implicó una presión sobre las autoridades de Coatlichan, quienes presumiblemente pudieron ser parte del problema tetzcocano, si buscaron ejercer su derecho ancestral al estatus de cabecera. Gibson señaló que:

La campaña [de Tetzco] más práctica, sin embargo, se limitó a las comunidades acolhuaque cercanas a Huexotla, Chiauhitla, Coatlichan y Tezayuca, todas las cuales habían estado gobernadas por tlatoque antes de la conquista, y todas las cuales eran cabeceras coloniales y pueblos por sí, separados del gobierno indígena de Tetzco. Todas habían sido entregadas en encomienda junto con Texcoco y fueron consideradas, en uno u otro momento del siglo XVI, como sujetos a ella.⁴⁴

Bajo la luz de la situación descrita, suponemos que en el MC el uso del jeroglífico del altépetl pudo ser una reacción simbólica cultural contra el dominio coyuntural de Tetzco, por medio de la representación gráfica del altépetl.

Para desarrollar una aproximación a la solución de problemas como la datación del MC y la reconstrucción de una situación político-territorial que pudo determinar su elaboración, además de la presentación de documentos con la firma de un Julian Davila, se requiere de una contextualización del documento en la zona próxima a San Miguel Coatlinchan y un estudio comparativo de los topónimos del mapa, con topónimos registrados en otros documentos y con los que pudieron persistir en el tiempo en esa zona, de complejo estudio por la política de congregaciones y por la urbanización que actualmente tiene. En lo que respecta a la correlación toponímica, en este trabajo sólo se presenta una propuesta preliminar del cotejo de algunos nombres y localidades.

El MC: Acerca de la fecha de elaboración

Como señalaron con base en fuentes etnohistóricas Bittmann, Mohar y Santamarina, Coatlichan fue un *huei altépetl* en épocas anteriores a la Triple Alianza encabezada por Tenochtitlan que enfrentaron los conquistadores ibéricos. Los últimos encontraron que Coatlichan formaba parte del *huei altépetl* tetzcocano y continúa siendo sujeto de Tetzcocho hasta la fecha. Esa ciudad tuvo una conocida relevancia estratégica para la conquista del altiplano central en el siglo XVI, y muy pronto se convirtió en lugar de las primeras instituciones coloniales. Tetzcocho fue cabecera de doctrina franciscana y persistía como tal en 1570,⁴⁵ con un convento fundado en 1526. Aunque algunos procesos de la colonización temprana de la región sujeta a Tetzcocho posiblemente demoraron en alcanzar los pueblos, estancias y barrios de esa ciudad, en Coatlichan la evangelización sí fue conocida tempranamente. Coatlichan destacó ante los conquistadores, pues, vimos que representantes de la doctrina franciscana acudían a una visita fundada en ese pueblo ya en la segunda veintena del siglo XVI. Conuerdo con los autores⁴⁶ que sitúan la factura del MC en el siglo XVI. Hay motivos formales y de contenido para atribuir la factura del mapa a esta temporalidad. No se conocen documentos prehispánicos comparables temáticamente con el MC y su contenido, concepción y factura material responden a problemáticas del siglo XVI. Pero el tema del MC no corresponde a los primeros años de las instituciones coloniales cuando escasamente se elaboraban pinturas que validaban la posesión legítima de tierras por parte de cabeceras indígenas. El contenido focal del mapa atañe a cierto territorio, un altépetl, varias subcabeceras, barrios y estancias. La conjunción de estos elementos se atestigua en litigios del Coatlichan de la segunda mitad del siglo XVI.

A juzgar por algunos jeroglíficos con figuras de árboles que no corresponden al modelo pictográfico tradicional de plantas y árboles, y en los que parece que se procuró sugerir volumen, el pintor de éstos estaba familiarizado con recursos formales de tipo renacentista europeo. Por otra parte, la factura de los árboles, pero también los nexos gráficos en forma de líneas de colores del MC son semejantes a las de otros documentos de la época, como el MC2 y el MQ. Por tanto, el MC no puede ser confundido con un documento de elaboración prehispánica glosado posteriormente. Como sea, en el documento que nos ocupa domina la concepción autóctona, pues, sin duda, los jeroglíficos, nexos gráficos y la representación del altépetl en forma de diagrama indican una compleja composición del documento y del altépetl y este conocimiento, sin duda, estaba en posesión de indígenas. El escribano de las glosas probablemente no fue el mismo de los jeroglíficos, pues las glosas están escritas alrededor de los últimos, que están contorneados con tinta negra, mientras que las glosas fueron escritas con tinta sepia. La caligrafía de las glosas es cuidadosa, de tipo humanística formata o cancelleresca formata, en uso durante el siglo XVI en la Nueva España. Es coherente con la caligrafía del antes mencionado contador homónimo que trabajó para el Marqués del Valle, quien propongo que probablemente fue el mismo que firmó y glosó el MC, con la ayuda de informantes indígenas que nonesariamente fueron los escribados de los jeroglíficos. Lo anterior permite proponer que hubo al menos dos autores materiales del documento, un pintor indígena versado en un canon de la tradición jeroglífica acolhua y Julian Davila, contador que trabajó para Don Martín Cortés. Marqués del Valle de Oaxaca en el año de 1584.

Por otra parte, la documentación recabada en el AGN indica que las instituciones autóctonas, adaptadas al contexto colonial, presentan continuidades en la lengua, la estructura familiar, el fundamento económico, algunas manifestaciones artísticas y en la organización política del periodo anterior al contacto con las instituciones de origen europeo.⁴⁷ En ese sentido, hay continuidad entre la expresión gráfica *acolhua* y el *MC* en la lexicografía y en la organización político-territorial que allí se enuncia, pero también en las prácticas escriturarias⁴⁸ y pictóricas indígenas.

Epidemias y prácticas tributarias

Hay múltiples determinantes, internos y externos, para considerar al *MC* como una obra de la segunda mitad del siglo XVI. En cuanto a los externos, cada vez más peninsulares acudieron a los términos de Coatlichan en pos de mercedes de tierras. Además, Borah y Cook señalaron que en el marco de las indagaciones desarrolladas para implementar la reforma tributaria de Felipe II, a causa de la bancarrota de la Corona, hacia 1558, el rey exigió una reforma tributaria. Esta última se llevó a cabo sobre una población indígena ya mermada por la enfermedad,⁴⁹ que trajo consigo la multiplicación de tierras desocupadas e implicó la liquidación de privilegios de la nobleza indígena, cuyos integrantes pasaron a ser tributarios. Esto sucedió, aunque a decir de Borah y Cook, mediante esa reforma se buscó un “alivio de las cargas, aunque conservando las formas tradicionales de producción de aldea, para hacer frente a la capacidad cada vez menor de la productividad indígena”. Sin embargo, el poder de la nobleza indígena quedó mermado y sus integrantes, minimizados en cantidad, convirtiéndose en un grupo “dependiente del favor español”.⁵⁰

En cuanto a las razones internas, en la zona que nos ocupa confluyeron varios procesos que afectarían al pueblo de Coatlichan. A mediados del siglo XVI, la institución del *calpulli* sufrió una desorganización de la cual no se recuperó.⁵¹ El *calpulli* por antonomasia regulaba la producción agrícola al interior de las comunidades indígenas. Además, ya se ha mencionado más arriba el descenso dramático de la población de Coatlichan entre el siglo XVI y XVII, presumiblemente, por causa de enfermedades, el cual necesariamente derivaría en la aparición de tierras sin explotación por parte de los indígenas en sus términos, que despertarían el interés de colonos españoles.

René García Castro señala que los pueblos de indios del altiplano central, en gran parte, fijaron su configuración político-territorial cuando fueron señoríos durante la última etapa del dominio de la última Triple Alianza. El poder centralizado de esta configuración política funcionaba sin desestructurar el poder de los linajes locales sobre determinados territorios. Aunque fueron progresivamente minimizados, esos linajes no perdieron en la Colonia las ambiciones de control regional. En ese contexto el mismo autor encuentra que Coatlichan y otros pueblos del centro de México tuvieron conflictos por tierras y límites, entre los años de 1548 y 1553.⁵² El desajuste en la producción indígena debido a la mortandad debió haber catalizado desórdenes en las prácticas de tributación en los términos de Coatlichan, y reacciones entre los tributarios, organizados aún conforme con el modelo del *altépetl*, que aún no había sido afectado de manera directa por las congregaciones. Según datos recabados por

Gerhard,⁵³ sólo hasta la gran peste de 1545-1548 hubo cambios significativos en el patrón de asentamiento en el valle de México, salvo pocas excepciones. La reducción de Coatlichan fue relativamente tardía, hasta el año de 1603,⁵⁴ así que durante el siglo XVI, la presión de las congregaciones sobre ese pueblo no fue directa, sino que lo afectarían las noticias de las congregaciones como las de 1550, que por las instrucciones del virrey Luis de Velasco se continuaron en zonas cercanas.⁵⁵

Como se verá, las fuentes que consultamos para nuestra investigación son coherentes con las observaciones de García. En repetidas ocasiones, ante la amenaza de la pérdida de tierras, los principales de Coatlichan argumentaron en contradicciones que por derecho ancestral éstas les correspondían, en distintas modalidades de posesión.⁵⁶ Ante la presión territorial, entre otros problemas ya mencionados, los sujetos de Coatlichan reaccionaron y aprovecharon una coyuntura de creciente desestructuración del territorio de la cabecera, promovida por una pujante ocupación extranjera, para procurarse una mejor posición política en el señorío, conforme con una tradición que lo permitía.

La calidad, cantidad y naturaleza de la información del MC, indican que el origen de su elaboración pudo ser un mandato de recopilación de datos geopolíticos, emitido por una autoridad administrativa colonial, en el contexto de un litigio derivado de un conflicto político, económico y territorial de largo alcance.

Presumiblemente, en ese conflicto estarían en juego las funciones de las cabeceras múltiples de Coatlichan y las relaciones con sus sujetos. Una situación comparable fue señalada por Gibson en Tetzoco, provincia con subcabeceras, entre ellas Coatlichan, cada una con sus sujetos, que las autoridades tetzococanas no siempre lograron reducir.⁵⁷

Los pobladores de San Miguel Coatlichan tenían motivos para pretender una independencia administrativa y una jerarquía de cabecera. Se trata de un pueblo de origen antiguo, que conservó memoria como cabecera de un *altépetl* fundacional del Acolhuacan, y de raigambre imperial en una Triple Alianza. Sus glorias fueron recordadas en fuentes etnohistóricas coloniales.⁵⁸ Aunque las circunstancias de la segunda mitad del siglo XVI afectaron la estabilidad de las relaciones entre esa población y sus sujetos.

En el centro de México de mediados del siglo XVI, hubo dos tipos comunes de conflictos por los recursos naturales. Unos fueron los relativos a la propiedad patrimonial de la nobleza nativa (dominio directo) y, otros, los relacionados con “la jurisdicción de las entidades políticas (dominio eminente), expresadas en límites o propiedades territoriales corporativas”.⁵⁹

El contenido de la documentación que recabé señala que ambos tipos de conflictos sucedieron en Coatlichan, en la segunda mitad del siglo XVI, donde hubo litigios por tierras de patrimonio de la nobleza local, tierras comunales, realengas y patrimoniales comunitarias. Los conflictos se manifestaron durante litigios de funcionarios peninsulares, que pedían insistentemente y frecuentemente mercedes de tierra en los lugares donde ya había otros colonos instalados,

explotando labores de pan. Los aspectos del dominio territorial se observan en las respuestas de los indígenas involucrados en esos litigios.

Convenciones de los documentos acolhuas del siglo XVI

Por otra parte, los estilos del *MC* coinciden con los de varios documentos del siglo XVI. En el mapa que nos ocupa, predominan las convenciones escriturarias de los jeroglíficos nahuas,⁶⁰ presentes en otros documentos acolhuas de mediados del siglo XVI, como el *Códice Kingsborough*, el *Códice Vergara* y el *Códice Santa María Asunción*. En otro trabajo que he desarrollado señalo que las normas escriturarias de los jeroglíficos del *MC* corresponden a la hipótesis de Alfonso Lacadena acerca de una escuela de escribas del área acolhua.⁶¹ Esas convenciones escriturarias se realizaron por medio de una gráfica de aspecto tradicional, que incluye la expresión de las figuras, los nexos gráficos que los unen entre sí y composiciones con muy escasos elementos asimilables al estilo característicamente europeo de la época.

Varios códices de tradición acolhua del siglo XVI presentan convenciones que remiten a una expresión autóctona, con rasgos que pueden remontarse a tiempos prehispánicos. Xavier Noguez clasificó esos códices y señaló que en términos generales, son de contenido y estilos diversos, y pueden clasificarse temáticamente en documentos administrativos, histórico genealógicos, de “usos y costumbres”, llamados también etnográficos, ritual-calendáricos, los “mapas” de las *Relaciones geográficas* del siglo XVI, el grupo Techialoyan y otros de temas misceláneos.⁶² A esta clasificación cabe agregar las pinturas territoriales que no corresponden a las relaciones geográficas, como el *MC*.

Otros mapas y documentos, que vale la pena mencionar para establecer una perspectiva de contraste con el *MC*, son los producidos en la región poblana de Cuauhtinchan. En lo particular, aquellos que describen áreas geográficas, como el *MC3*, pero esos códices, más allá de contener jeroglíficos toponímicos, tienen pocos aspectos que remiten al *MC*, pues, se caracterizan por la imbricación de tiempo y espacio, en una narrativa pictórica figurativa, y en el *MC* sólo tenemos un diagrama de distribución de nombres de lugar y jerarquía territorial e imágenes de elementos topográficos, sin ninguna alusión a una representación del tiempo lineal en una narrativa. No abundo en esta perspectiva comparativa, pues, excede los límites de esta investigación.

En términos muy generales, Gibson señaló que, después de 1590, las “formas pictóricas” se dejaron de producir en los registros indígenas y dejaron de usarse los servicios de escribanos indígenas.⁶³ El mismo autor también escribió que la recaudación de tributos del siglo XVII “requería de un listaje cuidadoso de las cabeceras y sujetos”,⁶⁴ pero como se verá más adelante, en el caso de Coatlichan, hubo litigios que exigieron ese tipo de información desde el último cuarto del siglo XVI. El estilo pictográfico del *MC* al parecer no persiste en uso en el siglo XVII, pues no coincide con el de otros documentos de esa época, como el de los códices Techialoyan, que es marcadamente distinto del que corresponde a los documentos acolhuas del siglo XVI. Sin embargo, los códices Techialoyan presumiblemente fueron pintados y escritos subrayando valores autóctonos comunes a varias comunidades indígenas.

La documentación procedente de litigios

Como se verá en este apartado, la documentación recabada en esta investigación⁶⁵ permitió un seguimiento diacrónico de algunos problemas internos de la comunidad de Coatlichan, en dos aspectos, una negativa de los sujetos a entregar tributo a la cabecera y, como segunda, las pretensiones autonomistas por parte de los sujetos.

En la documentación recabada se atestiguan presiones externas al altépetl, que sucedieron paralelamente con los litigios internos, en forma de una serie de pleitos por tierras entre colonos peninsulares e indígenas, pero también entre varios colonos de origen hispano por ocupar territorios en Coatlichan.

Los datos más tempranos relativos a esta situación que obtuvimos se relacionan con mercedes de tierras otorgadas a Coatlichan durante el gobierno del primer virrey de la Nueva España, Antonio de Mendoza, quien gobernó entre los años 1536 y 1550. Bernardo Martínez señaló que Mendoza promovió las formas indígenas de tenencia de la tierra y “la adquisición de tierras por parte de españoles quedó sujeta a una estricta reglamentación”,⁶⁶ sin embargo, en pocos años, la política territorial cambiaría y con el mandato del siguiente virrey, Luis de Velasco, se generó una significativa cantidad de evidencia acerca de las mercedes de tierras solicitadas por españoles en términos de Coatlichan. En el año de 1536, hubo una legitimación en términos de la política colonial, de la posesión y usufructo de la tierra por parte de los indígenas de Coatlichan. Esta memoria se conservó en un litigio de merced de tierras iniciado en el año de 1579 por un español llamado Gerónimo Treviño, quien solicitó una merced de tierra en una loma llamada Çoquiaque, ubicada en términos de Coatlichan. Los naturales del pueblo contradijeron la solicitud de Treviño, alegando que esas tierras antaño habían sido repartidas a particulares del pueblo y les fueron otorgadas en una merced para estancia de ganado, por tanto, las tierras no podían ser enajenadas. La merced que presentaron era un documento elaborado en “la gran ciudad de Tenustitlan” y fechado en 1536, donde se asentaban algunos límites que el ganado no debía traspasar, para evitar daños al bien público del pueblo.⁶⁷

En la contradicción de los indígenas de Coatlichan a las acciones de Treviño, los primeros tuvieron que argumentar la legitimidad de la posesión de la tierra en disputa, mostrando un documento de inicios del periodo colonial, cuando las prácticas de registro estaban más escasamente normalizadas. En las instituciones coloniales del centro de la Nueva España del siglo XVI, la tierra se adjudicaba a los indígenas de manera legal, mediante una demostración legítimada de su herencia de tiempos prehispánicos en forma de posesión.⁶⁸

La propiedad también se otorgaba por medio de mercedes por parte del virrey. El arrendamiento de las tierras de Coatlichan al menos desde la década de 1570, fue una probable consecuencia de la disminución de la población indígena, y hubo situaciones en las cuales el arrendamiento fue usado como argumento legal, por parte de nuevos pretendientes a las tierras de Coatlichan.⁶⁹

Las mercedes eran la evidencia legal de la propiedad privada de la tierra, por esa razón a lo largo del siglo XVI, algunos indígenas las solicitaron al virrey.⁷⁰ Al menos desde la década de 1570, se otorgaron mercedes tanto a españoles como a indígenas en Coatlichan. Hacia la mitad del siglo XVI, las mercedes habrían afectado ya a la nobleza local, pues, en ese periodo, tener una merced implicaba que se debía tributar con base en ellas, con una mano de obra que disminuía por enfermedad, pero las mercedes también pudieron beneficiar a maceguales.⁷¹

Tras la mencionada merced de 1536, los indígenas no conservarían por mucho más de tres décadas el derecho sobre esas tierras. El implicado Treviño negó la validez de la contradicción, alegando que donde él pidió la merced, los indígenas “tienen agendada toda la tierra a españoles”, de los cuales mencionó varios nombres personales y agregó que esas tierras están en algunos casos, junto a casas despobladas.⁷² Probablemente por muerte tras epidemias se abandonaron tierras y casas de indígenas en ese lugar.

No obtuvimos información directa acerca de cuándo se establecieron los primeros colonos españoles en la zona antes mencionada, pero fue antes de 1565, pues, en las fuentes se menciona un mandato emitido en ese año, de no otorgar estancias a españoles en términos y comarcas de la ciudad.⁷³ Pero esa política cambiaría en pocos años en Coatlichan. Ya en 1567 los hispanos Alonso Dávila y Alonso Orta recibieron dos caballerías cada uno en términos de Coatlichan.⁷⁴ En el litigio de Gerónimo Treviño, las autoridades del cabildo español, representadas por Alonso de Villanueva, alcalde mayor de Tetzco, desestimaron los documentos recaudados por los indígenas, por interpretarse que las tierras de los indígenas estaban “en partes distintas” de las solicitadas por Treviño, quien obtuvo en merced las dos caballerías de tierra. En el litigio se siguió el protocolo acostumbrado y los testigos declararon que se trataba de tierras baldías, de estancia y de propiedad. Lo que el cabildo español entendía por tierras baldías, en el régimen indígena muchas veces, como señaló Gibson, eran tierras de monte usadas para obtener materiales como pastura, piedra y madera o eran para la protección de la comunidad contra invasores.⁷⁵

En el transcurrir del litigio por la merced de Treviño, se menciona que en el año de 1579, ya tienen tierras en términos de Coatlichan los españoles Alonso de Aranda, Alonso de Barrios, Pedro Zamora, Toribio de la Torre, Miguel ¿Díaz?, Juan de (ilegible), Rodrigo de Ribera, Juan Bautista Gallegos.⁷⁶ También está en desarrollo un litigio por merced de tierras por parte de Pedro González de Avilés, en el cual se argumentó también que ya había españoles en esas tierras, y se mencionó el número de 40 personas, además de la existencia de estancias de ganado, barbecho y labores de trigo.⁷⁷ En varias etapas del proceso legal se menciona que los indígenas de Coatlichan arrendaban y enajenaban tierras a españoles,⁷⁸ lo cual señaló Gibson era una práctica rara en el siglo XVI, que en nuestro caso indica problemas económicos en la comunidad indígena, relacionados con las obligaciones tributarias.⁷⁹ Son estas presiones por el despoblamiento y la pérdida de tierras las que con seguridad catalizaron deseos por parte de algunos poblados sujetos a Coatlichan de mejorar su situación tributaria.

Señaló Gibson que con las mercedes de estancias ganaderas, las comunidades indígenas pudieron acceder al derecho de propiedad de rebaños comunitarios. Según la información que

recabé en los archivos, esto fue así para Coatlichan, donde a mediano plazo las mercedes sirvieron también para proteger la propiedad comunal de las tierras,⁸⁰ al menos en un momento de la primera mitad del siglo XVI. El desarrollo de la ganadería en la Nueva España, en forma de incorporación de las estancias, continuó siendo determinante para Coatlichan en la segunda mitad del siglo XVI; aunque las estancias de ganado no fueron prerrogativa exclusiva de los indígenas. Las tierras otorgadas por mandato del virrey no podían ser vendidas o enajenadas,⁸¹ pero al menos en teoría, sí debían ser explotadas conforme con la especificidad de la merced. Las estancias ganaderas como las obtenidas por el pueblo de Coatlichan en 1536, en años posteriores, pudieron fungir en perjuicio de la comunidad, pues no era tierra cultivada. A juzgar por la documentación consultada, los indígenas de Coatlichan consiguieron o tramitaron pocos títulos de mercedes, de los que hicieron uso en litigios relacionados con la enajenación de sus tierras, lo cual facilitó la tramitación de mercedes por parte de los españoles, dedicados de manera predominante a las labores de pan en ese pueblo.

Pese a la mortandad a causa de enfermedades, aún en la segunda mitad del siglo XVI, la Corona española confiaba en la producción agrícola de Coatlichan para el sustento de sus coterráneos y continuaba con la introducción de ganado en sus términos. En el litigio de Treviño se documentó que en 1565 se otorgaron unas estancias para ganado menor a Coatlichan y a su estancia o barrio Tlalnepantla y a sus autoridades.⁸² Esta situación coincide con la observación de Gibson según la cual a lo largo de siglo XVI, cada vez más pueblos complementaban sus ingresos mediante una ganadería comunitaria en tierras comunales, que generaba ingresos que podían ser destinados al tributo.⁸³ Este último era percibido por los colonizadores como una manera eficiente de mantener bajo control económico a la población indígena.⁸⁴

También por el litigio de Treviño sabemos que aún bajo el gobierno del virrey Luis de Velasco, se otorgaron mercedes a los indígenas en Coatlichan en tierras asignadas desde 1559, que permitieron asegurar la legalidad de la posesión de las tierras.⁸⁵ Esas tierras fueron recibidas por los indígenas en merced sólo durante el mandato del virrey Gastón de Peralta, quien hacia 1566-1567 otorgó el título de estancia de ganado menor y otras tierras, que los indígenas ya usaban para satisfacer necesidades del pueblo y para mantener a los religiosos residentes en Coatlichan. Paralelamente con el desarrollo de la ganadería explotada por indígenas del lugar, el poblamiento español de Coatlichan continuó. Sabemos que además gestionaron mercedes en sus términos Alonso Dávila y Alonso Orta, cada uno con dos caballerías.⁸⁶

Se señaló en el antes mencionado litigio de Treviño, que las tierras de la merced que solicitaba, en algún lugar lindaban con casas desocupadas, suponemos que esto fue debido a las enfermedades.

Aunque no se cuenta con evidencia clara acerca de que la población de Coatlichan alguna vez fuera entregada en encomienda, pues, tempranamente pasó a formar parte de los dominios de la Corona, sin duda lo fue por el repartimiento. El virrey Martín Enríquez promovió la reforma del repartimiento para el *cuatequil*,⁸⁷ y en 1576, se ocuparon sin goce de remuneración y en servicios personales, labradores de Coatlichan en la provincia de Chalco, que fue mermado

grandemente por la peste.⁸⁸ Entre otras reformas, el virrey Enríquez implementó la nueva tasación de tributos y de salarios de los oficiales de Coatlichan.⁸⁹

El descenso de la población en Coatlichan catalizó el despojo de las tierras indígenas, lo cual se tradujo en una merma de su independencia de las instituciones coloniales. Así interpretamos las contradicciones iniciadas y perdidas en ese periodo por mercedes solicitadas por españoles en sus términos. Este proceso se observa al menos en el pleito iniciado en 1579 por Gerónimo Treviño⁹⁰ y otro que Pedro González de Abilés inició en el mismo año.⁹¹

Las labores de pan

La producción de pan era un fructífero negocio en la zona de Coatlichan que aumentó en el transcurrir del siglo XVI. Varios españoles aspirantes a colonos tenían en claro que las tierras en términos de ese pueblo les serían de buen provecho para esas labores y estaban dispuestos a competir intensamente entre ellos por la propiedad de tierras para instalarlas.⁹²

Hacia 1579 la buena calidad de las tierras de Coatlichan las volvió muy apreciadas, y funcionarios de la administración española activamente piden y ocupan tierras en sus términos, donde continuaban estableciéndose labores de pan, alimento de primera importancia para el consumo de los colonizadores. Tan cotizadas eran esas tierras que Pedro González de Abilés llegó a viajar a España con el objeto de conseguir apoyo directo de la Corona para asegurar mercedes de tierras en ese pueblo.⁹³ En ese año, solicitó una merced de tierras en el mismo paraje de Çoquiaque o Zoquiaque, donde logró obtener una merced Gerónimo Treviño. Este último junto con Rodrigo de Ribera y Juan Bautista Gallegos fueron mencionados en un litigio como españoles residentes de la misma zona.

En una primera etapa, los indígenas presentaron una contradicción, argumentando que la tierra les había sido adjudicada en merced por una ejecutoria de la Real Audiencia. Se mencionaron en el litigio los títulos de la estancia que entregó en merced el virrey Gastón de Peralta, poco más de diez años atrás. Era la misma merced que presentaron los indígenas en la contradicción hecha recientemente a Gerónimo Treviño. Nuevamente, se hizo ganar al argumento de que las tierras en disputa eran eriazas y realengas, que los indígenas las tenían arrendadas a un particular y enajenadas en gran parte y la merced fue otorgada a González de Abilés.

En la década de 1580 se desarrolló un largo pleito entre funcionarios de la administración española, desencadenado por la competencia por tierras en términos de Coatlichan. Uno de los funcionarios en disputa fue Juan Sánchez de Paredes, portero de cámara, repostero de la Real Audiencia y criado del virrey Martín Enríquez. Cerca de una década antes, Sánchez de Paredes incluso viajó a Madrid para recoger una cédula real que le fue otorgada para obtener la merced y regresó a la Nueva España en el año de 1573. En virtud de la cédula de su majestad presentada ante el tribunal, el interesado obtuvo un mandamiento para que se le otorgaran en merced dos caballerías de tierra. En esa ocasión, las últimas le fueron negadas por contradicción de los indígenas de Coatlichan, quienes alegaron daños y perjuicios.

Las mismas tierras le fueron negadas también a otro pretendiente, llamado Baltasar Dávila y después, de alguna manera que no conocemos, fueron otorgadas en merced a Diego de Villegas, notario de la Audiencia Arzobispal. Debido a una contradicción hecha por Sánchez de Paredes en un litigio y que implicó un intrincado alegato pleno de acusaciones, le fue retirada esa merced a Villegas y otorgada a Sánchez de Paredes. La merced fue vuelta a contradecir por Villegas y, finalmente, fue otorgada años después, tras la muerte de Sánchez Paredes a sus herederos, para ser después vendida por éstos.

Conforme con lo establecido por el protocolo, en varias ocasiones durante el litigio se solicitaron testimonios de indígenas. De los últimos se deriva que éstos rentaron y vendieron tierras, además de apoyar en circunstancias particulares a distintos pretendientes peninsulares a mercedes. En el pleito Sánchez contra Villegas, indígenas instigados por el último, intervinieron reiteradas veces en contra del primero, por intereses económicos.⁹⁴

En ese pleito, los principales de Coatlichan contradijeron repetidamente y en distintas circunstancias las mercedes de tierra, sin lograr éxito para conservar las tierras a largo plazo. Aunque lograron que se le retirara a Sánchez de Paredes la merced otorgada por el virrey, alegando que eran tierras patrimoniales, de sus antepasados y particulares, y que las mercedes debieron hacerse en tierras realengas y sin perjuicio de terceros, años después y bajo la política de otro virrey, esas mismas tierras fueron entregadas en merced a su competidor Villegas. Tras morir Sánchez de Paredes, en 1595, las tierras en disputa fueron compradas por Gerónimo Treviño, personaje que como hemos relatado, ya había conseguido en 1579 una merced de tierra en una loma llamada Çoquiaque, ubicada en términos de Coatlichan. Se asentó en actas que la transacción ofrecida por Treviño le fue de utilidad y provecho a los naturales de Coatlichan. Como colofón a ese proceso legal, agregamos que de esa manera, en términos de Coatlichan durante el siglo XVI, se estaban integrando latifundios. Todo ocurrió en la época de tránsito entre los virreyes Enríquez y Suárez de Mendoza y se prolongó hasta los tiempos de Álvaro Manrique.

Cabe agregar que durante los litigios por tierras en Coatlichan se mandaron elaborar pinturas de las tierras solicitadas en merced, por ejemplo, en el caso de los mencionados Villegas y Treviño,⁹⁵ pero los mapas son parciales y no comparten las características generales del MC.

Los problemas internos del altépetl

Del año de 1579 también se conservó evidencia de un desorden político-territorial al interior del pueblo de Coatlichan. En ese año, algunos indígenas habitantes de los barrios de San Antonio y San Mateo, sujetos a Coatlichan, se quejaron ante las autoridades españolas de Tetzoco, de que en San Miguel Coatlichan mantenían presos a algunos miembros de sus comunidades. Agregaron que por no tener tierras, las solicitaron en la cabecera y para sembrar se les dieron unas eriazas, tras la cosecha solicitaron ante el cabildo que se les permita coger el maíz que cultivaron en esas tierras.⁹⁶

En 1580, se registró una queja de parte de representantes del pueblo de Mototepec, también sujeto de Coatlichan. Se alegó que la cabecera pretendía unas tierras adjudicadas por jueces a Mototepec.⁹⁷ En el mismo año, un pleito más fue protagonizado por representantes de Santiago Guautlalpa. El asunto fue por tierras que peleaban Guautlalpa y Mototepec, esas tierras fueron pedidas en merced por un español de apellido Sandoval.⁹⁸ También en un documento de 1580, representantes de un asentamiento llamado San Martín, sujeto a Coatlichan, alegaron que tenían unas tierras amparadas en su posesión por la Real Audiencia, de las cuales querían apropiarse los principales de la cabecera.⁹⁹ Es posible que San Martín fuese el nombre del patrono de Mototepec.

La elaboración mapas de sujetos de Coatlichan

Un expediente incompleto da cuenta que hacia 1580 varios sujetos buscaban cambiar su estatus político-territorial ante la cabecera de Coatlichan. En uno de éstos, los barrios de Guitznahuatl, Gueguetitlan, Aguacoaque y Mototepeque, de la estancia de Cuautlalpa, pretendían convertirse en estancias, para apropiarse del maíz de la sementera de comunidad. Por lo anterior, el alcalde mayor de Tezcoco pidió la elaboración de una relación en la cual se especificara si los barrios mencionados fueron alguna vez estancias, si habían acudido a los llamamientos de la estancia de Guautlalpa y si tributaron a la única caja de comunidad que estaba en el pueblo de Coatlichan. En el documento se dieron instrucciones protocolares y se hizo mención a un “parecer más largo,” que no se encuentra en el expediente correspondiente.¹⁰⁰ Este litigio da cuenta de un malestar económico que tuvo lugar hacia 1580, en el marco de la administración político-territorial del pueblo de Coatlichan, que bien pudo haber generado una compleja relación de poblaciones como la que figura en el *MC*.

Con fecha del mismo año, entre los litigios atendidos en la ciudad de Tezcoco, se conserva otro expediente incompleto, iniciado esta vez por los principales de Coatlichan, y relacionado con barrios sujetos a la estancia de Cuautlalpa, que querían fundarse y asentarse por estancias. Tal y como se menciona en la portada, “este documento está muy maltratado y le faltan algunos pedazos”. En ese legajo se asentó que los principales de Coatlichan hicieron relación de que ocho barrios, denominados Tlapanaloapan, Acatitlan, Huiznahuacapu, Guetitlan, Ahuitacuac o Ahuacoac, Mototepec y otros dos ilegibles, todos pertenecientes a la estancia de Quautlalpan, y sujetos a Coatlichan, fueron los implicados. Cada barrio quería tener su comunidad para acaparar maíz de las semanteras de comunidad. De nuevo tenemos que la autoridad mandó hacer averiguación de si en realidad se trató de barrios o estancias, si antes lo fueron y una vez verificado esto, se mande informe y “parecer de ello” al virrey Martín Enríquez para que provea lo que convenga. Tenemos entonces noticias de la posible elaboración de un segundo mapa, así que si alguno de ellos fue el *MC*, éste por principio podría tener un correlato desconocido.

Acto seguido, en el litigio se hizo comparecer a naturales de Quautlalpa, Agueguetitlan, Acatitla, Tapalcapa y de otros tres asentamientos cuyos nombres son ilegibles, para ser interrogados mediante un solo intérprete. Lo cual indica que al menos en esas poblaciones del señorío se hablaba náhuatl. Durante ese proceso se confirmó que los habitantes de esos poblados solían acudir a los llamamientos de la estancia de Quautlalpa y, en todo lo demás, eran sujetos

del pueblo de Coatlichan, a donde acudían con los tributos y sobras a la caja de comunidad, porque en ninguna estancia la había. De los recursos resguardados en esa caja de comunidad se sustentaba a los religiosos que daban misa. Se solicitó que se nieguen cajas de comunidad para los sujetos, por no recrear pleitos entre ellos y su cabecera.¹⁰¹ En el expediente hay más noticias, pues los naturales de Coatlichan, Huitzinahuatl, Huehuetitlan, Aguacoaque, Mototepeque de la estancia de Cuautlalpan pidieron al alcalde mayor de Texcoco que ordene que del maíz cosechado en sementeras de comunidad, se venda lo que corresponde a la cabecera y del resto se envíe una relación ante “su señoría”. En el MC la estancia llamada Mototepec no está ligada directamente a la estancia de Cuautlalpan, sino por medio de una línea punteada, se une al nexo gráfico de la subcabecera de Culhuacan y hay un agujero en el soporte que une a Mototepec con Cuauhtlalpa, que pudiera no ser casual, dadas las circunstancias. Quiero con esto decir que cabe una posibilidad de que en el MC se hubiese borrado un nexo gráfico que uniría a Mototepec con Cuautlalpan y éstos a su vez con Coatlichan; en tal caso, el MC pudo ser producto de este pleito. Esto indica, a su vez, que no se estaba manejando de manera satisfactoria para algunos poblados el reparto del maíz comunal entre sujetos y su cabecera, al menos en lo que refiere a los barrios de la estancia de Cuautlalpan.

En el mismo año de 1580, se pidió a los naturales de la estancia de San Martín, sujeta a Coatlichan, que informen si se labran las tierras de los barrios de Ciguacoaco, Cuatla, Auatlioguacan “y por qué razón los principales de cabecera pretenden tomarlas”.¹⁰² Del mismo año hay noticia de una contradicción sobre tierras, de Cuautlalpa con Moltipepec, sujeto a Coatlichan.¹⁰³

En los litigios de 1580 arriba comentados, se observa que el dominio político- territorial de Coatlichan era desconocido por parte de las autoridades españolas, que dependían de los testimonios indígenas para su conocimiento.

También se observan denuncias por abusos por parte de los principales de Coatlichan hacia los sujetos, pues, se mantuvo presos en esa cabecera a algunos de los representantes de los últimos.

Hacia 1580, Coatlichan también fue afectado por reformas tributarias generales que habían iniciado hacia 1560 y detonaron retrasos en el pago y acumulación de deudas. Esa cabecera no se encontraba sola en esa situación, pues, Gibson señaló que en las décadas de 1570-1580, Tetzcoaco debía 9,000 pesos, mil pesos menos que Tenochtitlan y Tlatelolco.¹⁰⁴

En Coatlichan, el resultado de las reformas tributarias se observa bajo el gobierno Martín Enríquez. Pese a que 1579 fue un año de cosechas favorables y Coatlichan había pagado un real y un real $\frac{1}{2}$ de tributo por cada uno de sus 1015 tributarios,¹⁰⁵ según las fuentes de archivo, hubo malestar por una coyuntura desfavorable relacionada con la tributación, que fue producto o que contribuyó a la desestabilización del altépetl. Además, entre 1576 y hacia 1580, hubo quejas por asuntos relacionados con abusos en el repartimiento para el *cuatequil*,¹⁰⁶ con las nuevas tasaciones de salarios¹⁰⁷ y de tributos.¹⁰⁸ En el periodo mencionado, perdieron privilegios los principales de Coatlichan, no se pagaron los salarios de los oficiales, a causa de que no quedó dinero para sobras

de tributos. Se alegó que esto fue un resultado de la nueva tasación. Los oficiales del pueblo de indios no recibían más tributos personales y dependían del salario establecido por tasación. Vimos que paralelamente se querían separar varios barrios de la estancia de Cuautlalpa sujetos a Coatlinchan y convertirse en estancias y tener cada uno “comunidad”, para manejar su economía tributaria de manera independiente, a lo cual la cabecera de Coatlichan se opone. Esas cajas de comunidad fueron impuestas en 1554, lo que trajo consigo “la reducción de la jurisdicción indígena a cabeceras individuales”, y abrió paso a la medida implementada en la segunda mitad del siglo XVI, de eliminar el cacicazgo hereditario para sustituirlo por uno de elección.¹⁰⁹

Llama la atención que los dos expedientes del AGN relacionados con las pretensiones de independencia de los sujetos a la cabecera de Coatlichan estén incompletos y maltratados, pues, parece que se utilizaron en algún momento para otro propósito y tal vez sus partes perdidas se encuentren actualmente en alguna colección particular. Quiero subrayar que tempranamente en Coatlichan se observan las consecuencias de las reformas tributarias¹¹⁰ que señaló Gibson para los siglos XVII y XVIII.¹¹¹ Ya hacia 1580 se pidió verificar e informar al virrey de la estructura del señorío de Coatlichan. Es por esa petición que considero que un proceso legal de este tipo sería el que generó una relación de información del tipo que se observa en el MC y que incluso pudieron haberse elaborado dos mapas, uno realizado por las poblaciones que querían separarse del dominio de Coatlichan y otro por parte de los principales de Coatlichan.

En esa cabecera, durante el resto del siglo XVI, continuaron las solicitudes de mercedes de tierras por parte de españoles; en 1590 tenemos a Diego de Villegas disputando la merced de dos caballerías que ya hemos mencionado, en la vecindad de españoles ya instalados en el área, como Martín Delgado.¹¹² Contamos también con noticias del pleito que en 1593 anuncia el pueblo de Coatlichan que tiene pendiente contra Juan Martínez del Campo, quien pidió dos caballerías de tierra y con lujo de violencia y por medio de testimonios amañados, despojó de varias sementeras a indígenas que tenían allí campos de cultivo, huertos, una ermita “y muchos macegales”.¹¹³

Conclusiones

Por medio de rasgos temáticos y formales, un grupo social indígena mostró en el MC un punto de vista determinado por sus intereses, acerca de las relaciones políticas entre una cabecera-altépetl y sus dominios; y es este punto de vista el que procuramos estudiar. Aunque no hemos encontrado evidencia inequívoca del litigio durante el cual se produjo el MC, hemos desarrollado un modelo de interpretación basado en la información obtenida. A juzgar por la documentación consultada, el grupo indígena que describió en forma de mapa la organización política de un territorio, pudo estar compuesto por sujetos descontentos o por los representantes de la cabecera que buscaban imponer un orden entre sujetos del altépetl.

Consideramos que la ausencia de un templo cristiano en el altépetl indica que el MC no formó parte de las relaciones geográficas de la época, sino de un pleito por tierras, en la década de 1580, cuando hacía ya décadas que Coatlichan contaba con el monasterio de Sant Miguel y hay mención a ermitas en poblaciones sujetas a esa cabecera. Sin embargo, ni el monasterio ni las

ermitas figuran en el mapa, por la razón de que el documento explicaba aspectos de la estructura política de un señorío a autoridades no interesadas en ese momento en aspectos del adoctrinamiento de la fe católica, sino en el pago eficiente de tributos. Consideramos, sin embargo, que Julian Davila, cerca del último cuarto del siglo XVI, glosó el MC y lo integró en el expediente de un pleito por la recolección eficiente de tributos.

Es posible agregar que, ante las inquisiciones de autoridades hispanas, con seguridad los informantes consultados para la realización del MC hicieron uso de recursos de presión política por medio de la mención explícita de instituciones indígenas de prestigio, como el altépetl y el uso de la tradición documental acolhua, que fue de conocida utilidad en la documentación de la época en esa región. Sería en el uso de esa tradición como una herramienta de presión política, que considero que el adjetivo de arcaizante describe apropiadamente al MC.

Observamos también que Gibson señaló múltiples procesos políticos característicos del siglo XV en el valle de México, que son apropiados para describir la situación de Coatlichan. Entre éstos los de mayor relevancia en el estudio de la factura del MC son las pretensiones de cambio en el estatus de las cabeceras y la separación paulatina de los sujetos, situación que generó dificultades relacionadas con la tributación.

Durante la segunda mitad del siglo XVI, en el pueblo que nos ocupa, algunas cabeceras que figuran en el MC reaccionaron ante una problemática tributaria desencadenada por causas multifactoriales que fueron la implementación de la reforma tributaria, la mortandad de la población indígena con el consecuente abandono de tierras, la imposición de las cajas de comunidad, las ambiciones políticas y económicas de los sujetos, reforzadas por una contingencia tributaria desfavorable.

Las noticias de la situación de las congregaciones en zonas relativamente cercanas a Coatlichan, antes de 1570, en la orilla oriental del lago fueron en la zona de Chalco, y la reducción antes de 1562 en la zona de Chimalhuacan, con seguridad, hacia 1580, se percibirían por los habitantes de Coatlichan como una amenaza sobre sus territorios. Sin embargo, Coatlichan se redujo hacia 1603,¹¹⁴ en un periodo en el cual el estilo característico del MC estaba fuera de uso.

Consideramos que el MC se elaboró como parte de un proceso relacionado con las reformas de Martín Enríquez, bajo cuyo mandato transcurrió buena parte del proceso entre González y Villegas y todos los interrogatorios a indígenas, en los cuales dicen que, entre tanta merced en sus dominios, van a terminar echándolos de sus casas. Pero el tipo de pleito que pudo generar el documento que nos ocupa, fue el de Coatlichan con los barrios que quieren fundarse de por sí y tener su propia caja de comunidad.

Coatlichan: ¿Un altépetl complejo y pluriétnico?

Por otra parte en el MC, las cabeceras que indican que Coatlichan fue un altépetl pluriétnico son Mexicapan y Culhuacan. Además, hay barrios con nombres que connotan etnias como Nonohualco, Chalcapuchtlan y las estancias de Mexicaltzinco y Tepaneca, sin embargo, en la

documentación recabada para esta investigación no hay mención de otros grupos étnicos que el náhuatl.

Consideramos que los topónimos que señalan la pluriétnicidad en el altépetl pueden ser producto del entreveramiento en un periodo antiguo, anterior a la conquista y más cercano a la fundación del señorío de Coatlichan.

Anexo. Correlatos entre topónimos y territorio

Posiblemente las 5 subcabeceras glosadas en el MC, como Tlalnahuac, Tenango, Tlacuchcalco, Mexicapan y Culhuacan, tuvieron por sujetos los asentamientos que siguen, pues, sus nombres se mencionan en los documentos de archivo recabados durante esta investigación: Tlacuchcalco (Línea A ocre): Tlilhuacan estancia, Tlilhuacan barrio. Tenango (Línea B roja): Ciuha...pan, Chalcapuchtlan, Tlilhuacingo, Taxisco. Tlalnahuac (Línea C verde): Ahuehuetitlan estancia, Tlilhuacan estancia, Tlilhuacan estancia.

Posiblemente sin subcabecera (Línea D turquesa): Ahuachtlan barrio. Mexicapan (Línea E turquesa): Cihuatecpan barrio, Ahuehuetitlan estancia, Ocotitlan estancia.

Culhuacan (Línea F roja): Ahuehuetitlan estancia, Tlapalcapan estancia, Tecalco estancia, Mototepec estancia (línea punteada).

Posiblemente sin subcabecera (Línea F roja): Ahuehuetitlan estancia, Tlapalcapan estancia, Coautlalpan estancia, Tecalco estancia.

Las 5 subcabeceras no se mencionan en los documentos consultados, sólo se registran algunos barrios¹¹⁵ y estancias cuyos nombres coinciden con los que se presentan en el MC. En un documento de 1583 se menciona el barrio de Mexicapan en relación con Hueytenango, que tenía un corregidor.¹¹⁶ Ese Hueytenango podría ser la subcabecera glosada como Tenango. En un litigio de tierras de inicios de 1605 se menciona a San Felipe Mexicapan en Texcoco.¹¹⁷ En 1606, en un mandato emitido en Tetzco se menciona a unos sujetos y barrios de Mexicapan, Colhuacan, Huitznahuac, Tecpan, Chimalpan, Tecpa, Chiconcuac.

En 1632, el alcalde mayor de Texcoco pide se libere a un natural de San Juan Mexicapa.

Nombres de pueblos en el municipio de Texcoco que pueden tener relación con la antigua cabecera de Coatlichan¹¹⁸

Santa Cruz Mexicapa, cp 56243. Tepetitlán, cp 56254.

Santiago Cuauhtlalpan, cp 56255. San Miguel Tlaixpan, cp 56247.

La Purificación Tepetitla, cp 56240.

Colonias en Texcoco

San Pedro Cuautlanpan

Colonias en Chimalhuacan

Tepalcate, colonia cp 56334.

Nueva Tepalcates, colonia cp 56335. San Lorenzo Chimalco, villa cp 56340.

Paraje Mototepc (figura en Monografía de los Cuadernos Municipales de Chimalhuacán).

Abreviaturas

MC, *Mapa de Coatlichan*

MC2, *Mapa de Cuauhtinchan 2*

MQ, *Mapa Quinantzín*

MNAH, Museo Nacional de Antropología e Historia

AGN, Archivo General de la Nación

Archivos

AGN, Archivo General de la Nación; FIC, Fondo Instituciones Coloniales.

Fuentes consultadas

Mapa de Coatlichan, edición facsimilar. Estudio de Luz María Mohar Betancourt. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1993.

Páginas de internet

“Códigos postales del Municipio de Texcoco y de Chimalhuacan” (Fecha de consulta: 28 de febrero de 2019). <https://micodigopostal.org/estado-demexico/texcoco/ordenarpor=asentamiento&orden=desc/>

<https://micodigopostal.org/estado-de-mexico/chimalhuacan/ordenarpor=asentamiento&orden=desc/>

Bibliografía

BITTMAN SIMMONS, Bente. “El Mapa de Coatlichan: Pictografía de Acolhuacan”. *Cuadernos de la Biblioteca* (3) (1978): 1-77.

BORAH, Woodrow y Sherburne F. COOK. “La despoblación del México central en el siglo XVI”, *Historia Mexicana* 12(1) (julio-septiembre 1962): 8-9.

- CARRASCO, Pedro. *Estructura político-territorial del Imperio tenochca. La Triple Alianza de Tenochtitlan, Tetzaco y Tlacopan*. México: Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, 1996.
- GARCÍA CASTRO, René. *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Nacional de Antropología e Historia, El Colegio Mexiquense, 1999.
- "Los pueblos". En prensa, 2019.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo. *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*. México: El Colegio de México, 1987.
- GERHARD, Peter. "Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570", *Historia Mexicana* 26(3) (enero-marzo 1977): 347-395.
- *Geografía Histórica de la Nueva España, 1519-1821*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.
- GIBSON, Charles. *The Aztecs Under Spanish Rule. A History of the Indians of the Valley of Mexico 1519-1810*. Stanford: Stanford University Press, 1964.
- HICKS, Frederick. "Texcoco in the early 16th century: The State, the City and the Calpollí". *American Ethnologist Society* (9) (1982): 320-349.
- LACADENA GARCÍA-GALLO, Alfonso. "Regional Scribal Traditions: Methodological Implications for the Decipherment of Nahuatl Writing". *The PARI Journal* VIII(4) (2008): 1-22.
- LENZ, Hans. "Las fibras y las plantas del papel indígena mexicano". *Cuadernos Americanos*, año 8, 45(3) (1949): 157-169.
- LOCKHART, John. *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de los indios del México central del siglo XVI al siglo XVIII*. Traducido por Roberto Reyes Mazzoni. México: Fondo de Cultura Económica, 1999.
- MCANDREW, John. *The Open-Air Churches of Sixteenth Century Mexico*. Cambridge: Harvard University Press, 1965.
- MOHAR BETANCOURT, Luz María. *Mapa de Coatlichan*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1993.
- NOGUEZ, Xavier, "Los códices del Acolhuacan", manuscrito inédito.

PASO Y TRONCOSO, Francisco. *Catálogo de la sección de México. Exposición histórico-americana de Madrid*. 2 tomos. Madrid, 1892-1893.

PONCE, Fray Alonso. *Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al Padre Fray Alonso Ponce en las provincias de la Nueva España. Escrita por dos religiosos, sus compañeros...* Madrid: Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España. Vol. LVII, 1872.

SANTAMARINA NOVILLO, Carlos. "El Acolhuacan bajo el dominio tepaneca. Un capítulo de la expansión de Azcapotzalco". *Anales del Museo de América* (14) (2006): 9-26.

SCHOLES, France V. y Eleanor V. ADAMS, eds. *Moderación de doctrinas de la Real Corona administradas por las órdenes mendicantes 1623*. México: Documentos para la Historia de México colonial VI, 1959.

VETANCOURT, Fray Agustín. "Crónica de la provincia del Santo Evangelio de México". En *Teatro Mexicano*. México: Ed. Porrúa, 1971 [1698].

Notas

1 Esta investigación fue posible gracias a una beca posdoctoral financiada por el CONACyT, para realizar una estancia de investigación bajo la dirección del Dr. René García Castro, en el Posgrado en Historia de la Universidad Autónoma del Estado de México. La autora agradece también el apoyo de El Colegio de Morelos, institución en la cual labora actualmente.

2 Hans Lenz, "Las fibras y las plantas del papel indígena mexicano", *Cuadernos Americanos*, año 8, 45(3) (1949): 162.

3 Francisco del Paso y Troncoso, *Catálogo de la sección de México. Exposición histórico-americana de Madrid*, tomo I (Madrid: 1892-1893), 52.

4 Bente Bittmann Simmons, "El Mapa de Coatlichan: Pictografía de Acolhuacan", *Cuadernos de la Biblioteca* (3) (1978): 31.

5 El Acolhuacan fue un área político-cultural, que inmediatamente antes de la conquista hispánica, estaba organizado en torno al altépetl de Tetzco, una de las cabeceras de la Triple Alianza.

6 Charles Gibson, *The Aztecs Under Spanish Rule. A History of the Indians of the Valley of Mexico 1519-1810* (Stanford: Stanford University Press, 1964). Según Pedro Carrasco, el término "provincia", se usa para designar una región, refiriendo a un pueblo o a su gente. Pedro Carrasco, *Estructura político-territorial del Imperio tenochca. La Triple Alianza de Tenochtitlan, Tetzco y Tlacopan* (México: Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, 1996), 32.

7 Gibson, *The Aztecs*, 40-41, 436.

8 *Ibid.*, 17.

9 Definió Gibson que el régimen en el cual gobernaba un *tlatoani* o señor, principal o cacique, correspondía al dominio de un señorío y este tipo de regímenes eran preponderantes hacia el año de 1520 en el valle de México. Sin embargo, había excepciones que procedían de otras tradiciones, las cuales podían ser la base de argumentos en contra del dominio de las cabeceras. El autor, con base en varias colecciones de documentos, señala la existencia de 12 pueblos tlatoani en la región acolhua, uno de los cuales era Coatlichan (*Ibid.*, 39, 44).

10 Bittmann, “El Mapa”, 28.

11 *Ibid.*, 167. Se refiere a una unidad política en la cual cada cabecera era presidida por un gobernador o juez gobernador (*Ibid.*, 39).

12 *Ibid.*, 26-28.

13 *Ibid.*, 28, apud John McAndrew, *The Open-Air Churches of Sixteenth Century Mexico* (Cambridge: Harvard University Press, 1965), 578.

14 Bittmann, “El Mapa”, 28.

15 Fray Alonso Ponce, *Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al Padre Fray Alonso Ponce en las provincias de la Nueva España. Escrita por dos religiosos, sus compañeros...* (Madrid: Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, vol. LVII, 1872), 194.

16 *Idem.*

17 Bittmann, “El Mapa”, 29, apud Fray Agustín Vetancourt, “Crónica de la provincia del Santo Evangelio de México”, en *Teatro Mexicano* (México: Ed. Porrúa, 1971 [1698]), 87.

18 Bittmann, “El Mapa”, 57, 68.

19 *Ibid.*, 68.

20 Luz María Mohar Betancourt, *Mapa de Coatlichan* (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1993), 71-72.

21 Frederick Hicks, “Texcoco in the early 16th century: The State, the City and the Calpolli”, *American Ethnologist Society* (9) (1982): 236.

22 Según Gibson, los términos ciudad, pueblo, villa y aldea o lugar, constituyen un cuerpo de conceptos urbanísticos españoles que se combinaron con conceptos indígenas nahuas, generando una diferenciación ordenada (Gibson, *The Aztecs*, capítulo 3). En lo subsecuente utilizaré el término pueblo en la acepción de René García Castro, como equivalente en la

documentación del siglo XVI a los términos de señorío indígena, pueblo de indios y en náhuatl al de *altepetl*, es decir, “un grupo de gente que tenía gran control sobre un espacio territorial dado y que estaba unido, esencialmente, por lazos políticos”. René García Castro, *Indios, territorio y poder en la provincia matlatzinca. La negociación del espacio político de los pueblos otomianos, siglos XV-XVII* (México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Nacional de Antropología e Historia, El Colegio Mexiquense, 1999), 35. Por otra parte, García Castro (*Ibid.*, 130), define al pueblo como una colectividad integrada jurídicamente, que a veces se usó como sinónimo de cabecera.

23 Cuando se hace referencia al asentamiento actual de San Miguel Coatlinchan, se transcribe el nombre usando la ortografía que figura en el mapa.

24 Sobre la base del *altépetl* se cobraron encomiendas, se determinaron repartimientos, se erigieron parroquias o doctrinas indígenas y organizaciones municipales “de tipo español”. James Lockhart, *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de los indios del México central del siglo XVI al siglo XVIII*, trad. Roberto Reyes Mazzoni (México: Fondo de Cultura Económica, 1999), 48. Se puede agregar que Bernardo García Martínez señaló que se ha relacionado el *altépetl* con los conceptos de ciudad-estado, corporaciones, comunidades, señoríos, estados y reinos. Los colonizadores con frecuencia los llamaron “señoríos” y a sus dirigentes o tlatoque “caciques”. Bernardo García Martínez, *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700* (México: El Colegio de México, 1987), 66. A decir de García Castro, “la existencia e identificación de un gran número de señoríos locales al momento del contacto indoespañol tuvo un peso relevante para la toma de decisiones por parte de los españoles para fundar sobre ellos los pueblos de indios, que serían la base para el establecimiento de todas las demás instituciones coloniales de la época (encomiendas, tasaciones tributarias, cuerpos políticos, corregimientos, doctrinas o parroquias, programas de congregación o reducciones, reparto forzoso de mano de obra, etcétera)”. René García Castro, “Los pueblos” (en prensa, 2019).

25 Según Gibson un sujeto es un asentamiento que debe a los funcionarios de su cabecera tributos, servicios y otras obligaciones. Gibson, *The Aztecs*, 49. Para Bernardo García Martínez el término de “sujeto”, en las primeras décadas del siglo XVI, no establecía una distinción precisa entre estancias y barrios. García Martínez, *Los pueblos*, 79.

26 Según Gibson, la cabecera es una institución española que en Castilla representó a la capital eclesiástica o secular de un distrito. La cabecera podía ser una ciudad con villas sujetas, o una villa con pueblos, aldeas o lugares sujetos. Gibson, *The Aztecs*, 36.

27 Según el mismo autor, los barrios son subdivisiones de los pueblos indígenas, relacionados con sus cabeceras (*Ibid.*).

28 También define Gibson, que las estancias son sujetos de cabeceras, situadas a cierta distancia, es decir que son porciones separadas de los pueblos nativos. Según ese autor “las

estancias estaban situadas en su mayoría a unos cuantos kilómetros de sus cabeceras”. *Ibid.*, 49.

29 Carlos Santamarina Novillo, “El Acolhuacan bajo el dominio tepaneca. Un capítulo de la expansión de Azcapotzalco”. *Anales del Museo de América* (14) (2006): 10-18.

30 Lockhart, *Los nahuas*, 36.

31 Gibson, *The Aztecs*, 210.

32 Pedro Carrasco, *Estructura político-territorial del Imperio tenochca. La Triple Alianza de Tenochtitlan, Tetzcoco y Tlacopan* (México: Fondo de Cultura Económica, El Colegio de México, 1996), 43-57.

33 Gibson, *The Aztecs*, 52.

34 Lockhart observó que entre los grupos constitutivos de un altépetl pluriétnico proliferaban rivalidades y “sentimientos de independencia y superioridad”. Lockhart, *Los nahuas*, 36.

35 Lockhart, *Los nahuas*, 37.

36 Lockhart, *Los nahuas*, 45.

37 García Castro, “Los pueblos”.

38 AGN, *Instituciones Coloniales*, Hospital de Jesús, 276, 3.

39 Gibson menciona varios ejemplos de cabeceras múltiples en el contexto colonial. Gibson, *The Aztecs*, *passim* y 62-64.

40 Gibson, *The Aztecs*, *passim*.

41 Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2000), 321.

42 Lockhart, *Los nahuas*, 36.

43 Gibson, *The Aztecs*, 44, 52-54.

44 Gibson, *The Aztecs*, 54.

45 Gibson, *The Aztecs*, 101.

46 Como Bittman y Mohar.

47 **García Martínez**, *Los pueblos*, 66.

48 Tatiana Valdez Bubnova, en preparación.

49 Acerca de las fechas de las epidemias Gibson cita varias fuentes documentales y subraya una gran mortandad entre 1544-1548. **Gibson**, *The Aztecs*, 448-449. Otra fecha funesta fue 1559 en Huitzilopochco, Amecameca, etcétera; la población de Chalco se redujo en año y medio a la mitad.

50 **Woodrow Borah y Sherburne F. Cook**, “La despoblación del México central en el siglo XVI”, *Historia Mexicana* 12 (1) (julio-septiembre 1962): 8-9.

51 Observación de Gibson con base en Zorita. **Gibson**, *The Aztecs*, 153.

52 El autor observa que, en 1551, en Coatlichan se comisionó a “Agustín Cano, principal de México, para averiguar diferencias entre viuda e hijos de don Pedro de Castañeda, principal de Coatlinchan, y el gobernador y principales de este pueblo por casas, tierras y otras cosas”. También hubo un pleito entre Coatlichan y Hueitlalpan, en el cual se comisionó “a Esteban de Guzmán, principal de Xochimilco, para averiguar diferencias entre don Francisco, gobernador de Coatlinchan, y los de Hueytlalpan, por tierras”. **García Castro**, “Los pueblos”. Se puede observar un vacío de poder en Coatlichan que permitió que el poder central virreinal impusiera autoridades externas para intervenir en conflictos por tierras entre autoridades locales y en conflictos entre Coatlichan y otros señoríos.

53 **Peter Gerhard**, “Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570”, *Historia Mexicana* 26 (3) (103) (enero-marzo 1977): 355.

54 **Gibson**, *The Aztecs*, 293-294.

55 Gerhard menciona 163 congregaciones fundadas antes de 1570 en el centro de México. Las congregaciones en la zona de Puebla-Tlaxcala, y en la sección oriental del valle de México fueron en la zona de Chalco, y en el año de 1562, el área de Chimalhuacan ya estaba reducida. **Gerhard**, “Congregaciones de indios”, 354-358.

56 **García Castro** señala que a inicios del periodo colonial los pueblos de indios tuvieron entre sus problemas más frecuentes los desacuerdos por la sujeción entre sujetos y cabeceras. Remonta esos desacuerdos a los cambios debidos a la expansión de la Triple Alianza durante el Posclásico Tardío. Los señoríos conquistados y fragmentados, pero que conservaron rasgos de su identidad, como su topónimo y linaje gobernante. La soberanía parcialmente conservada “sirvió como punta de lanza para reclamar en la Colonia temprana la sujeción inmemorial de aquellos territorios y grupos de gente que habían sido repartidos o asignados a los reinos dominantes”. **García Castro**, “Los pueblos”.

57 La provincia de Tetzaco incluía la cabecera homónima y cuatro subcabeceras, que no logró reducir a sujetos: Huexotla, Coatlichan, Chiauhitla y Tezayuca. Gibson, *The Aztecs*, 431, nota 225.

58 Coatlichan y Huexotla fueron capitales principales antes de la Triple Alianza. Gibson, *The Aztecs*, 431.

59 García Castro, “Los pueblos”.

60 Valdez, en preparación.

61 Alfonso Lacadena, “Regional Scribal Traditions: Methodological Implications for the Decipherment of Nahuatl Writing”, *The PARI Journal* VIII (4) (2008): 1-22.

62 Xavier Noguez, “Los códices del Acolhuacan”, manuscrito inédito facilitado por el autor.

63 Gibson, *The Aztecs*, 181.

64 Gibson, *The Aztecs*, 205.

65 Es necesario agregar que se respetó la ortografía que los escribanos usaron para expresar los topónimos.

66 Martínez García, *Los pueblos*, 86.

67 Así sabemos también que la ganadería -vacas y ovejas- a cargo de y en beneficio de indígenas fue introducida en Coatlichan al menos desde ese año. AGN, *Instituciones Coloniales*, Tierras, 18395, 35.

68 Gibson encontró que para legitimar su derecho a la tierra ante pretendientes españoles, los indígenas podían argumentar tan sólo una posesión ancestral o, tal y como encontramos en la documentación acerca de Coatlichan, presentar viejas cédulas. Gibson, *The Aztecs*, 265-66, 288, nota 169.

69 Teniendo un título de compra en perpetuidad, las tierras podían después ser rentadas. Gibson, *The Aztecs*, 128.

70 Las autoridades españolas, durante el siglo XVI validaban como legítima una propiedad privada si se demostraba su herencia de tiempo prehispánico. Los caciques o principales que durante un litigio no pudieron demostrar la legitimidad, con frecuencia pedían la tierra en merced para ese propósito. Gibson, *The Aztecs*, 265-266, nota 52.

71 Observa García Castro que tras la disminución de tributarios por la epidemia de 1545-1548, las autoridades buscaban asegurar el tributo de las autoridades de cada pueblo y el que se debía a la Corona o a encomenderos. Para este propósito se realizaron censos durante los

cuales “se revisaron los casos de tierras y macehuales apropiados ilegalmente por las autoridades nativas y se propuso distribuir las tierras ‘baldías’ o eriazas entre la gente común que no las poseía para convertirlos en tributarios reales”. **García Castro**, “Los pueblos”.

72 **AGN**, *Instituciones Coloniales*, 18395, 35.

73 **AGN**, *Instituciones Coloniales*, Tierras, 18395, 35. Acerca de las tierras baldías, en 1554 el virrey emitió el mandato a las comunidades de cultivar todas las tierras, de lo contrario las perderían y serían vendidas a españoles o indios. **Gibson**, *The Aztecs*, 261, nota 28.

74 **AGN**, *Instituciones Coloniales*, Mercedes, 15800, 9, 257-258.

75 **Gibson**, *The Aztecs*, 270-271.

76 **AGN**, *Instituciones Coloniales*, Tierras, 18395, 35.

77 **AGN**, *Instituciones Coloniales*, Tierras, 18396, 36.

78 **AGN**, *Instituciones Coloniales*, Tierras, 18396, 36.

79 **Gibson**, *The Aztecs*, 212.

80 **Gibson**, *The Aztecs*, 261-262, nota 31, 33.

81 **AGN**, *Instituciones Coloniales*, Tierras, 18395, 35.

82 **AGN**, *Instituciones Coloniales*, Tierras, 18395, 35.

83 **Gibson**, *The Aztecs*, 212.

84 **Gibson**, *The Aztecs*, 268, 278, 282.

85 **AGN**, *Instituciones Coloniales*, Tierras, 18395, 35.

86 **AGN**, *Instituciones Coloniales*, Mercedes, 15800, 9, 257-258; **AGN**, *Instituciones Coloniales*, Tierras, 18395, 35.

87 *Cuatequil* o *coatequil* es una palabra náhuatl usada para referir al reparto obligatorio de servicios personales pagados por parte de los indígenas. Para más detalles acerca de la organización de esta forma de trabajo se sugiere consultar a **Gibson**, *The Aztecs*, 222.

88 **AGN**, *Instituciones Coloniales*, General de Parte, 944/1131, 1130.

89 **AGN**, *Instituciones Coloniales*, Indios, 15042, 1, 128 y 204.

90 **AGN**, Instituciones Coloniales, Tierras, 18395, 2688, 35.

91 **AGN**, Instituciones Coloniales, Tierras, 18396, 2688, 36.

92 Gibson, con base en Torquemada, señaló que al inicio del siglo XVII la región de Tetzcocho estaba toda ocupada por granjas de trigo y por españoles, También señaló que la transición a la producción a gran escala se produjo en el siglo XVI tardío. **Gibson**, *The Aztecs*, 279, nota 116, 323.

93 **AGN**, Instituciones Coloniales, Tierras, 16036, 41, 2.

94 **AGN**, Instituciones Coloniales, Tierras, 16036, 41, 2.

95 **AGN**, Instituciones Coloniales, Tierras, 18396, 36.

96 **AGN**, Instituciones Coloniales, Indios 3, 15044, 333.

97 **AGN**, Instituciones Coloniales, Indios 3, 15044, 497.

98 **AGN**, Instituciones Coloniales, Indios 3, 15044, 507.

99 **AGN**, Instituciones Coloniales, Indios 3, 15044, 602.

100 **AGN**, Instituciones Coloniales, Indios 3, 15044, 602.

101 **AGN**, Instituciones Coloniales, Tierras, 18395, 2688, 37.

102 **AGN**, Instituciones Coloniales, General de Parte, 945/500, 2, 497.

103 **AGN**, Instituciones Coloniales, General de Parte, 945/510, 2, 507.

104 **Gibson**, *The Aztecs*, 185, 217, nota 147.

105 **Gibson**, *The Aztecs*, 204.

106 **AGN**, Instituciones Coloniales, signatura 944/839, exp. 838.

107 **AGN**, Instituciones Coloniales, Indios, 15042, 1, 128.

108 **AGN**, Instituciones Coloniales, Indios, 15042, 1, 204.

109 **Gibson**, *The Aztecs*, 213, nota 129.

110 Gibson señaló que en el siglo XVI se estableció como regla el depósito por parte del barrio de todo, las estancias la mitad de las sobras de tributos en las cabeceras. La regla generó disputas acerca del estatus de barrios, estancias y cabeceras. Gibson, *The Aztecs*, 209.

111 *Ibid.*

112 AGN, Instituciones Coloniales, Mercedes, 15803, 12, 64.

113 Tal y como confirmamos para el caso de Coatlichan, Gibson señaló que durante el siglo XVI tardío los indígenas disminuyeron la defensa contra la apropiación de tierras por parte de españoles, pues, el rápido descenso de la población indígena produjo un abandono de tierras que generó que se describieran como baldías o realengas y apropiadas para otorgarse a los colonos españoles, quienes podían comprarlas de manera forzada o pacífica u obtenerlas como merced. Gibson, *The Aztecs*, 282, nota 143. En algunas zonas la población disminuyó en tal medida que Gibson escribió que fue natural que los gobernadores vendieran o rentaran las tierras a los españoles en lugar de asignarlas a los maceguales. Gibson, *The Aztecs*, 268, nota 70.

114 Gibson, *The Aztecs*, 286.

115 Según Gibson con base en documentos del rubro “Indios” del AGN, “ocasionalmente los sujetos se dividían en barrios, una condición que sugiere combinaciones de calpulli o divisiones de subcalpulli, aunque la verdad es que sabemos muy poco de esos procesos. Gibson, *The Aztecs*, 49.

116 AGN, Instituciones Coloniales, Indios, vol. 2, 15043, 642, exp. 643.

117 AGN, Indiferente virreinal, caja 6402/11481/24, exp. 024.

118 Página [web: https://micodigopostal.org/estado-de-mexico/texcoco/ordenarpor=asentamiento&orden=desc/](https://micodigopostal.org/estado-de-mexico/texcoco/ordenarpor=asentamiento&orden=desc/) (Fecha de consulta: 28 de febrero del 2019).

Tatiana Valdez Bubnova

Doctora en Estudios Mesoamericanos por la UNAM, Mención Honorífica y Premio Alfonso Caso por el INAH. Profesora Investigadora de Tiempo Completo de El Colegio de Morelos. Líneas de investigación: Sistemas mesoamericanos de transmisión de la información, jeroglíficos teotihuacanos, jeroglíficos acolhuas, jeroglíficos nahuas, semiótica de la imagen, sistemas de escritura antiguos, Pensamiento Complejo. Publicaciones: *Los jeroglíficos de Teotihuacan. Estudio comparativo y contextos*. México: El Colegio de Morelos, 2020. ISBN: 978-607-98493-6-8; “La expresión plástica y los signos de notación en el conjunto arquitectónico de Teopancazco, Teotihuacan”. En *Teopancazco como centro de barrio multiétnico en Teotihuacán*. México: IIA-DGAPA, UNAM, 2018, 243-287. ISBN: 9786073011136; “Los códigos del Grupo Borgia”.

En *Códices. Testimonio de las antiguas culturas mesoamericanas*. México: Secretaría de Cultura, 2018, 79-126. ISBN: 978-607-745-7619.